



202430474070

Señor(a)

JAIRO ANTONIO MUÑOZ ORTIZ

C.C. 70094526

Teléfono: No Registra

Email: No Registra

Asunto: Notificación de la Resolución 202450070900

Respetado(a) ciudadano(a),

Estamos adjuntando la resolución catastral No. 202450070900 del 26/09/2024

Este correo electrónico contiene información confidencial de la Subsecretaría de Catastro de la Alcaldía de Medellín, Distrito De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE CATASTRO RESOLUCIÓN NÚMERO



* 2 0 2 4 5 0 0 7 0 9 0 0 *

DE 26/09/2024

CONSECUTIVO INTERNO R-2412 DE 2024 SOLICITUD N.º 202410057743 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024

“Por medio de la cual se da respuesta a solicitud”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3º de la Ley 14 de 1983, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020, y la Resolución 1040 de 2023, modificada por la Resolución 746 de 2024, expedidos por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), así como en los literales A y B del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1º y 2º del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2º del Acuerdo Municipal 033 de 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

La señora GLORIA STELLA CARVAJAL HERNÁNDEZ en calidad de Jefe Predial de La Concesionaria Desarrollo Vial al Mar – Devimar S.A.S., con NIT 900869678, solicita el cargue de la matrícula inmobiliaria N.º 5148944 propiedad del INVIAS, toda vez, que por medio de la Resolución N.º 02725, en el artículo segundo se autoriza la entrega de los predios del INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), y a la vez, corregir el área de lote de las matrículas inmobiliarias N.º 5167693, 5167694, 195083, 5229267, 5169455, 5150098, y 5135803 de propiedad del INVIAS y la matrícula inmobiliaria N.º 114883 de un particular; para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: oficio solicitud, Resolución N.º 02725 del 6 de mayo de 2015 del Ministerio de Transporte Instituto Nacional de Vías, copia de la Escritura Pública N.º 1.362 del 14 de septiembre de 1999 de la Notaría única de La Estrella, Escritura Pública N.º 5.945 del 29 de julio de 1998 de la Notaría quince (15) del círculo de Medellín, Escritura Pública N.º 32 del 22 de enero de 2004 de la Notaría única de la Estrella, Escritura Pública N.º 310 del 18 de mayo de 2005 de la Notaría única de La Estrella, Escritura Pública N.º 337 del 11 de junio de 2004 de la Notaría única de La Estrella, Escritura Pública N.º 2.473 del 20 de diciembre de 1999 de la Notaría única de La Estrella, certificado de tradición y libertad de las matrículas inmobiliarias N.º 01N-469213, 01N-5057667, 01N-5140499, 01N-5148944, 01N-5148948, 01N-5167693, 01N-5169455, 01N-5229267, 01N-195083, 01N 5135803- 01N-5150098, 01N 5167694.

Los predios identificados con las matrículas inmobiliarias N.º 5148944, 195083, 5135803, 5150098, 5169455, 5229267, 5167694, 5167693, 114883 y los Id Predio 800008315, 800008314, figuran inscritos en la base de datos catastral con la siguiente información:



Código de ubicación: 6006000-0099

Área de lote: 2.670m²

Área construida: 0m²

Página 1 de 13 de la Resolución N.º. 202450070900

Documento Firmado
Digitalmente: # 202450070900



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N.º 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Matrícula	Dirección	% Desenglobe	Uso-Tipo	Derecho	Propietario
5148944	CR 152 x CL 073 LOTE 4	100	5-91 (Vías públicas)	100%	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Código de ubicación: 6006000-0001

Área de lote: 3.652m²

Área construida: 0m²

Matrícula	Dirección	% Desenglobe	Uso-Tipo	Derecho	Propietario
195083	CR 152 # 074 001	100	5-91 (Vías Públicas)	100%	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Código de ubicación: 6006000-0004

Área de lote: 2.882m²

Área construida: 0m²

Matrícula	Dirección	% Desenglobe	Uso-Tipo	Derecho	Propietario
5135803	CR 152 # 074 004	100	5-91 (Vías Públicas)	100%	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Código de ubicación: 6006000-0009

Área de lote: 1.447m²

Área construida: 0m²

Matrícula	Dirección	% Desenglobe	Uso-Tipo	Derecho	Propietario
5150098	CR 152 # 074 009	100	5-91 (Vías Públicas)	100%	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Código de ubicación: 6006000-0011

Área de lote: 812m²

Área construida: 0m²

Matrícula	Dirección	% Desenglobe	Uso-Tipo	Derecho	Propietario
5169455	CR 152 # 074 011	100	5-91 (Vías Públicas)	100%	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450070900

Página 2 de 13 de la Resolución N°. 202450070900



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Código de ubicación: 6006000-0012

Área de lote: 2.251m²

Área construida: 0m²

Matrícula	Dirección	% Desenglobe	Uso-Tipo	Derecho	Propietario
5229267	CR 152 # 074 012	100	5-91 (Vías Públicas)	100%	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Código de ubicación: 6006000-0080

Área de lote: 5.315m²

Área construida: 0m²

Id Predio	Dirección	% Desenglobe	Uso-Tipo	Derecho	Propietario
800008315	CR 152 # 074 080	100	5-91 (Vías Públicas)	100%	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Código de ubicación: 6086005-0001

Área de lote: 1.823m²

Área construida: 0m²

Matrícula	Dirección	% Desenglobe	Uso-Tipo	Derecho	Propietario
5167694	VÍA LA CUCHILLA PARTE BAJA # 66	100	9-21 (Lote Agrícola)	100%	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Código de ubicación: 6086005-0002

Área de lote: 1.529m²

Área construida: 0m²

Matrícula	Dirección	% Desenglobe	Uso-Tipo	Derecho	Propietario
5167693	PARAJE LA CUCHILLA	100	9-21 (Lote Agrícola)	100%	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Código de ubicación: 6086005-0003

Área de lote: 5.405m²

Área construida: 0m²

Matrícula	Dirección	% Desenglobe	Uso-Tipo	Derecho	Propietario
114883	VÍA LA CUCHILLA PARTE	100	9-21 (Lote Agrícola)	100%	JAIRO ANTONIO MUÑOZ ORTIZ



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450070900

Página 3 de 13 de la Resolución N°. 202450070900



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	BAJA #130				
--	-----------	--	--	--	--

Código de ubicación: 6006000-0081

Área de lote: 1.695m²

Área construida: 0m²

Id Predio	Dirección	% Desenglobe	Uso-Tipo	Derecho	Propietario
800008314	CR 152 # 074 081	100	5-91 (Vías Públicas)	100%	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Para dar respuesta al trámite del asunto, el día 08 de marzo de 2024 se visitaron los predios ubicados en la CR 152 # 074 001, matrícula inmobiliaria N.º 195083, CR 152 # 074 004, matrícula inmobiliaria N.º 5135803, CR 152 # 074 009, matrícula inmobiliaria N.º 5150098, CR 152 # 074 011, matrícula inmobiliaria N.º 5169455, CR 152 # 074 012, matrícula inmobiliaria N.º 5229267, CR 152 # 074 080, Id Predio 800008315, VÍA LA CUCHILLA PARTE BAJA # 66, matrícula inmobiliaria N.º 5167694, PARAJE LA CUCHILLA, matrícula inmobiliaria N.º 5167693, VÍA LA CUCHILLA PARTE BAJA #130, matrícula inmobiliaria N.º 114883 y PARAJE LA CUCHILLA, matrícula inmobiliaria N.º 5148944, algunos de estos predios, hacen parte de la Vía Medellín – Santa Fe, generándose el informe técnico GT- 377 de la Unidad de Cartografía, con firma digital del 07 de mayo del 2024, donde se informa lo siguiente:

Mediante la Escritura Pública N.º 5.945 del 29 de julio de 1998, en la Notaría (15) Quince del Círculo de Medellín y el certificado de libertad de la matrícula inmobiliaria de mayor extensión N.º 5057667, la cual está ubicada en el código de ubicación 600600-00034, se adquirió una faja de terreno de 2.670 m² según información de escritura, para el proyecto Aburra Rio Cauca de propiedad del INVIAS, con matrícula inmobiliaria N.º 5148944, la cual se encuentra ilocalizada en la base catastral en el código de ubicación 6006000-0099 y que debe ser grabada en el código de ubicación 6006999-0004.

Dado lo anterior, se hace necesario modificar el área de lote, de los siguientes predios colindantes, debido a la formación del lote antes descrito y a la mala georreferenciación de estos.

Se asignó la nomenclatura para el código de ubicación 6006999-0004, de acuerdo con el NR 1005/2024 del 4 de abril de 2024.

Se deja sin vigencia el Id Predio 800008314, Código de Ubicación 6006000-0081, ya que su área, hace parte de la matrícula inmobiliaria N.º 5148944, correspondiente al Código de Ubicación 6006999-0004.

Por lo anterior, se hace necesario inscribir la información en la base de datos que administra la Subsecretaría de Catastro, adscrita a la Secretaría de Gestión y Control Territorial de la siguiente manera:

Código de ubicación: 6006999-0004

Área de lote: 2.673m²

Página 4 de 13 de la Resolución N.º. 202450070900



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450070900



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Área construida: 0m²

Matrícula	Dirección	% Desenglobe	Uso-Tipo	Derecho	Propietario
5148944	CR 152 x CL 073 LOTE 4	100	5-91 (Vías públicas)	100%	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Código de ubicación: 6006000-0001

Área de lote: 3.896m²

Área construida: 0m²

Matrícula	Dirección	% Desenglobe	Uso-Tipo	Derecho	Propietario
195083	CR 152 # 074 001	100	5-91 (Vías Públicas)	100%	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Código de ubicación: 6006000-0004

Área de lote: 2.640m²

Área construida: 0m²

Matrícula	Dirección	% Desenglobe	Uso-Tipo	Derecho	Propietario
5135803	CR 152 # 074 004	100	5-91 (Vías Públicas)	100%	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Código de ubicación: 6006000-0009

Área de lote: 1.280m²

Área construida: 0m²

Matrícula	Dirección	% Desenglobe	Uso-Tipo	Derecho	Propietario
5150098	CR 152 # 074 009	100	5-91 (Vías Públicas)	100%	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Código de ubicación: 6006000-0011

Área de lote: 3.078m²

Área construida: 0m²

Matrícula	Dirección	% Desenglobe	Uso-Tipo	Derecho	Propietario
5169455	CR 152 # 074 011	100	5-91 (Vías Públicas)	100%	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450070900

Página 5 de 13 de la Resolución N°. 202450070900

Código de ubicación: 6006000-0012

Área de lote: 2.093m²

Área construida: 0m²

Matrícula	Dirección	% Desenglobe	Uso-Tipo	Derecho	Propietario
5229267	CR 152 # 074 012	100	5-91 (Vías Públicas)	100%	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Código de ubicación: 6006000-0080

Área de lote: 2.741m²

Área construida: 0m²

Id Predio	Dirección	% Desenglobe	Uso-Tipo	Derecho	Propietario
800008315	CR 152 # 074 080	100	5-91 (Vías Públicas)	100%	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Código de ubicación: 6086005-0001

Área de lote: 1.774m²

Área construida: 0m²

Matrícula	Dirección	% Desenglobe	Uso-Tipo	Derecho	Propietario
5167694	VÍA LA CUCHILLA PARTE BAJA # 66	100	9-21 (Lote Agrícola)	100%	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Código de ubicación: 6086005-0002

Área de lote: 751m²

Área construida: 0m²

Matrícula	Dirección	% Desenglobe	Uso-Tipo	Derecho	Propietario
5167693	PARAJE LA CUCHILLA	100	9-21 (Lote Agrícola)	100%	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Código de ubicación: 6086005-0003

Área de lote: 5.890m²

Área construida: 0m²

Matrícula	Dirección	% Desenglobe	Uso-Tipo	Derecho	Propietario
114883	VÍA LA CUCHILLA	100	9-21 (Lote)	100%	JAIRO ANTONIO MUÑOZ ORTIZ



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450070900



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	PARTE BAJA #130		Agrícola)		
--	--------------------	--	-----------	--	--

De lo anterior se concluye, que verificada la información física y jurídica de las matrículas inmobiliarias N.º 195083, 5135803, 5150098, 5169455, 5229267, 5167694, 5167693, 114883 y el Id Predio 800008315, se debe proceder a rectificar sus áreas de lote; se realizara el cambio de código de ubicación de la matrícula inmobiliaria N.º 5148944 y se dejara sin vigencia el Id predio 800008314 por hacer parte de la matrícula inmobiliaria N.º 5148944.

Así mismo es menester indicar que la comuna (60) San Cristóbal, en la cual se encuentran inscritos los predios con matrículas inmobiliarias N.º 5148944, 195083, 5135803, 5150098, 5169455, 5229267, 5167694, 5167693, 114883 y los Id Predio 800008314 y 800008315, fue objeto de actualización catastral, mediante Resolución N.º 202250129849 del 28 de diciembre de 2022. Por la cual se clausuran las labores de la actualización catastral permanente, se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de los inmuebles ubicados en las Comunas de Robledo (07), San Javier (13) y en los Corregimientos de San Cristóbal (60), Altavista (70) y San Antonio de Prado (80) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se determina la entrada en vigencia de los avalúos resultantes y se establece el inicio del proceso de Conservación

Con relación a la inscripción catastral de las áreas de los predios, el Artículo 3 de la Resolución N.º 006 de 2019, expedida por la Subsecretaría de Catastro preceptúa que: "En la presentación y almacenamiento de las áreas asociadas a los predios: Construida, y de terreno y sus posibles subclasificaciones, solo se tendrán en cuenta valores enteros aplicando el proceso de REDONDEO de las cifras decimales, de tal manera que se aproximarán por exceso o por defecto al entero más próximo."

El artículo 4.5.4. de la resolución 1040 de 2023 considera como rectificación la corrección de la inscripción catastral de un predio en los siguientes casos:

1. Errores en la inscripción catastral que no corresponden con la realidad del predio.
2. Cambios para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio, las construcciones o edificaciones cuando estén soportadas por un levantamiento topográfico.

El trámite de las rectificaciones se puede iniciar en cualquier momento, ya sea de oficio por el gestor catastral o a petición de parte del interesado. Se llevará a cabo un procedimiento administrativo en el que se tomará una decisión mediante un acto administrativo motivado, que resultará en la inscripción catastral. Es importante destacar que esta rectificación tendrá efecto únicamente para fines catastrales.

Si se requiere una rectificación con efectos registrales, se deberán seguir las directrices establecidas en la Resolución 193 de 2014 del IGAC y la Resolución Conjunta SNR 11344 IGAC 1101 de 2020, o en la norma que las modifique, adicione o derogue.

El artículo 4.6.8. de la resolución 1040 de 2023 señala la inscripción catastral de las rectificaciones por errores derivados de la formación o actualización catastral, ya sean detectados de oficio o a petición de parte, será la misma que la fecha de dicha formación o actualización. Por otro lado, la fecha de inscripción catastral de las rectificaciones por errores relacionados con la conservación catastral será la correspondiente al acto administrativo que resuelve la rectificación individual.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450070900

Página 7 de 13 de la Resolución N.º. 202450070900



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 4.5.1. numeral 2 de la Resolución 1040 de 2023, modificado por el Artículo 11 de la Resolución 746 de 2024 Mutaciones de segunda clase. Son aquellas que, en predios formales, involucran cambios en los linderos de los predios por agregación o segregación, con o sin cambio de propietario, incluyendo aquellos que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal. Se consideran también mutaciones de segunda clase aquellas en las que se modifiquen los coeficientes de copropiedad en predios sujetos al régimen de propiedad horizontal debidamente registrados.

Las mutaciones de segunda clase no proceden para predios en condición de informalidad de acuerdo con la presente resolución.

Artículo 4.6.3. de la Resolución 1040 de 2023, modificado por el Artículo 14 de la Resolución 746 de 2024 Inscripción catastral de las mutaciones de segunda clase. La fecha de inscripción de las mutaciones de segunda clase corresponderá a la del registro en el folio de matrícula inmobiliaria del acto jurídico relacionado. Esta mutación afectará los avalúos catastrales desde la vigencia correspondiente a la fecha de inscripción.

El Artículo 4.5.1. De la Resolución 1040 de 2023 En su numeral 3. Señala como mutaciones de tercera aquellas que se refieren a los cambios que ocurren en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones y modificaciones de las condiciones y características constructivas. Así mismo, se incluyen los cambios que se presenten respecto del uso de la unidad de construcción y destino económico del predio.

El Artículo 4.6.4. De la Resolución 1040 de 2023 señala la inscripción catastral de las mutaciones de tercera clase la fecha de radicación de la solicitud correspondiente o la fecha de inicio de la actuación administrativa cuando se realiza de manera oficiosa. Esta mutación afectará los avalúos catastrales desde la vigencia correspondiente a la fecha de inscripción.

El Artículo 4.3.1 de la Resolución 1040 de 2023, señala que la conservación catastral es un proceso esencial para mantener actualizada la base de datos catastral y, junto con los procesos de formación, actualización y difusión de la información catastral, contribuir al correcto funcionamiento de los sistemas de administración y gestión del territorio.

En el mismo sentido, en cuanto a la característica del mantenimiento permanente, dispone el numeral 1 del Artículo 4.3.1 ibídem que el proceso de conservación catastral debe ser constante y estar en línea con el proceso de actualización catastral cuando se realice, para que la información catastral se mantenga actualizada y refleje la realidad de los predios en todo momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte. Esto requiere un monitoreo constante de los cambios en la realidad física, jurídica y económica de los predios.

El artículo 6° de la Ley 242 de 1995, modificatorio del artículo 8° de la Ley 44 de 1990, establece que el valor de los avalúos catastrales, se reajustará anualmente a partir del 1° de enero de cada año, en un porcentaje determinado por el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES, porcentaje que no podrá ser superior a la meta de inflación para el año en que se define el incremento.

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las condiciones de las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro, se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Página 8 de 13 de la Resolución N°. 202450070900



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450070900



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Dejar sin vigencia el ID predio 800008314 con código de ubicación 6006000-0081, a partir de agosto 03 de 1998 (fecha de registro de la Escritura Pública N.° 5945 del 29 de julio de 1998 de la Notaría (15) Quince del Círculo de Medellín), descargando al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, con código de propietario 9530031325.

Artículo 2° Realizar la inscripción catastral del predio con matrícula inmobiliaria N° 5148944, a partir del 03 de agosto de 1998 (fecha de registro de la Escritura Pública N.° 5945 del 29 de julio de 1998 de la Notaría (15) Quince del Círculo de Medellín), con la siguiente información:

Nombre	Nit	Código	Derecho
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	800.215.807	9530031325	100%

MATRÍCULA	5148944
DIRECCIÓN	CARRERA 152 X CALLE 73 LOTE 0004
CÓDIGO DE UBICACIÓN	6006999-0004
ZONA GEOECONÓMICA	722
DESENGLOBE	100
USO - TIPO	5-91 (VÍA PÚBLICA)
ÁREA LOTE	2.673
ARÉA CONSTRUIDA	0
AVALÚO LOTE	\$111.660.000
AVALÚO TOTAL	\$111.660.000

Artículo 3° Rectificar la inscripción catastral, a partir del 29 de diciembre del 2022 (fecha de publicación en la Gaceta Oficial N.° 5060 de la Resolución de actualización catastral N.° 202250129849), para las matrículas inmobiliarias N.°195083, 5135803, 5150098, 5169455, 5229267, 5167694, 5167693, 114883 y el Id Predio 800008315, con la siguiente información:

MATRÍCULA	195083
DIRECCIÓN	CR 152 # 074 001
CÓDIGO DE UBICACIÓN	6006000-0001
ZONA GEOECONÓMICA	722
DESENGLOBE	100%
USO-TIPO	5-91 (VÍA PÚBLICA)
ÁREA LOTE	3.896 m ²



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450070900



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

AVALÚO LOTE	\$149.581.000
AVALÚO TOTAL	\$149.581.000
MATRÍCULA	5135803
DIRECCIÓN	CR 152 # 074 004
CÓDIGO DE UBICACIÓN	6006000-0004
ZONA GEOECONÓMICA	722
DESENGLOBE	100%
USO-TIPO	5-91 (VÍA PÚBLICA)
ÁREA LOTE	2.640 m ²
AVALÚO LOTE	\$101.3148.000
AVALÚO TOTAL	\$101.3148.000

MATRÍCULA	5150098
DIRECCIÓN	CR 152 # 074 009
CÓDIGO DE UBICACIÓN	6006000-0009
ZONA GEOECONÓMICA	722
DESENGLOBE	100%
USO-TIPO	5-91 (VÍA PÚBLICA)
ÁREA LOTE	1.280 m ²
AVALÚO LOTE	\$49.144.000
AVALÚO TOTAL	\$49.144.000
MATRÍCULA	5169455
DIRECCIÓN	CR 152 # 074 011
CÓDIGO DE UBICACIÓN	6006000-0011
ZONA GEOECONÓMICA	722
DESENGLOBE	100%
USO-TIPO	5-91 (VÍA PÚBLICA)
ÁREA LOTE	3.078 m ²
AVALÚO LOTE	\$118.489.000
AVALÚO TOTAL	\$118.489.000

MATRÍCULA	5229267
DIRECCIÓN	CR 152 # 074 012
CÓDIGO DE UBICACIÓN	6006000-0012
ZONA GEOECONÓMICA	722
DESENGLOBE	100%
USO-TIPO	5-91 (VÍA PÚBLICA)
ÁREA LOTE	2.093 m ²



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450070900

Página 10 de 13 de la Resolución N°. 202450070900



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

AVALÚO LOTE	\$80.362.000
AVALÚO TOTAL	\$80.362.000
ID PREDIO	800008315
DIRECCIÓN	CR 152 # 074 080
CÓDIGO DE UBICACIÓN	6006000-0080
ZONA GEOECONÓMICA	722
DESENGLOBE	100%
USO-TIPO	5-91 (VÍA PÚBLICA)
ÁREA LOTE	2.741 m ²
AVALÚO LOTE	\$105.277.000
AVALÚO TOTAL	\$105.277.000

MATRÍCULA	5167694
DIRECCIÓN	VÍA LA CUCHILLA PARTE BAJA # 66
CÓDIGO DE UBICACIÓN	6086005-0001
ZONA GEOECONÓMICA	739
DESENGLOBE	100%
USO - TIPO	9-21 (Lote Agrícola)
ÁREA LOTE	1.774 m ²
AVALÚO LOTE	\$206.100.000
AVALÚO TOTAL	\$206.100.000

MATRÍCULA	5167693
DIRECCIÓN	PARAJE LA CUCHILLA
CÓDIGO DE UBICACIÓN	6086005-0002
ZONA GEOECONÓMICA	722
DESENGLOBE	100%
USO – TIPO	9-21 (Lote Agrícola)
ÁREA LOTE	751 m ²
AVALÚO LOTE	\$28.834.000
AVALÚO TOTAL	\$28.834.000

MATRÍCULA	114883
DIRECCIÓN	VÍA LA CUCHILLA PARTE BAJA #130
CÓDIGO DE UBICACIÓN	6086005-0003
ZONA GEOECONÓMICA	722
DESENGLOBE	100%
USO – TIPO	9-21 (Lote Agrícola)
ÁREA LOTE	5.890 m ²



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450070900

Página 11 de 13 de la Resolución N°. 202450070900



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

AVALÚO LOTE	\$405.203.000
AVALÚO TOTAL	\$405.203.000

Artículo 4º: Los avalúos catastrales tendrán vigencia fiscal a partir del 1º de enero del año 2025, incrementado en el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional para la misma vigencia, o el que fijare un proceso de Actualización Catastral.

Artículo 5º: Remitir a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda para su respectivo ajuste fiscal en el debido cobrar.

Artículo 6º Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subsecretario de Catastro y el de apelación, en forma directa o subsidiaria, ante la secretaria de Gestión y Control Territorial, de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, dentro de los Dieciocho (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO BERRIO MARIN
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboro: CLAUDIA TATIANA MEJIA GARCIA

Revisó: FABIAN ARLEY OSORIO AGUDELO



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450070900

Página 12 de 13 de la Resolución N°. 202450070900



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Aprobó: JUAN DIEGO ARDILA QUIROS



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450070900

Página 13 de 13 de la Resolución N°. 202450070900



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740